

AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA (PALMAS, LAS)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO 28 de Diciembre de 2017	
Hora de celebración: 09:00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Antigua	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

Alcalde:

D. JUAN JOSÉ CAZORLA HERNÁNDEZ

Concejales:

D. GUSTAVO BERRIEL HERNÁNDEZ
DON JOSÉ MARIO JORDÁN PÉREZ
D. MATÍAS FIDEL PEÑA GARCÍA
DOÑA COLUMBA DEL ROSARIO LÓPEZ ALBERTO
DOÑA DEBORAH CAROL EDGINGTON
DON FERNANDO MANUEL ESTUPIÑÁN HERNANDEZ
DON JESÚS MIGUEL MONTAÑEZ MÉNDEZ
D. HUGO FLAVIO ESTÉVEZ BARBUZANO
DON TAISHET FUENTES GUTIÉRREZ
DON JUAN BARTOLOMÉ CABRERA PEÑA
DON AGUSTÍN GUILLERMO RODRÍGUEZ CABRERA

Secretaria Acctal.:

DÑA. MARIA DEL CARMEN ORTIZ LUQUE

Ausentes:

Excusan asistencia:

DON MANUEL JESÚS HERNÁNDEZ CABRERA
D^a NURIA MARGARITA RODRÍGUEZ MARTÍN
D^a. IDAIRA MARÍA DOMÍNGUEZ MORALES
D. NÉSTOR CABRERA GONZÁLEZ
DOÑA M^a. MONTSERRAT ABEJEZ MARTÍN

En Antigua, a 28 de diciembre de 2017, siendo las 9:05 horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN JOSE CAZORLA HERNÁNDEZ, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres/as. Concejales/as que al encabezado se expresan.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde Accidental, se procedió a tratar el precitado asunto, que figura en la convocatoria:

1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES, SI PROCEDE.

Se traen para su aprobación, los borradores de las actas anteriores de la sesión ordinaria de fecha 09 de noviembre de 2017 Expte. nº 211/08-2017, así como las sesiones de carácter extraordinarias y urgentes de fecha 19 de diciembre de 2017 Expte. nº 211/09-2017, y 19 de diciembre de 2017, Expte. nº 211/10-2017 y 21 de diciembre de 2017 Expte. nº 211/11-2017.

Formulada por el Sr. Alcalde la pregunta de si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a los citados borradores y no produciéndose intervención alguna, se somete a votación el borrador del acta indicada, resultando aprobada por la unanimidad de los miembros presentes en la sesión que en su conjunto superan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

2º.- RATIFICAR RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 1453 DE FECHA 30.11.17 APROBANDO EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA PARA LA MEJORA DE BIENESTAR SOCIAL 2017.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y Especial de Cuentas de fecha 21 de diciembre de 2017, de la resolución de alcaldía nº 1.453 de fecha 30.11.17, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“

En su virtud, HIE RESUELTO,

1º.- Aprobar EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA PARA MEJORA DE BIENESTAR SOCIAL 2017.

2.- Designar como responsable del expediente a la Trabajadora Social M^{ra} del Carmen de Vera Alberto.

3.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

4.- Dar traslado de la presente resolución al Cabildo de Fuerteventura, así como a los Departamentos Municipales de Servicios Sociales e Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo manda y firma el Señor Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Antigua en Antigua, a 30 NOV 2017

”

Concedida la palabra por la Presidencia, y no produciéndose intervención alguna, los miembros presentes en la sesión que en su conjunto superan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por unanimidad acuerdan:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la Resolución de Alcaldía nº 1.453 de fecha 30 de noviembre de 2017, por la que se acordó aprobar la suscripción del convenio de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, y el Ayuntamiento de Antigua, en materia de Mejora de Bienestar Social.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, así como al departamento de Servicios Sociales Municipales.

3º.- APROBAR PROPUESTA DE ALCALDIA DE FECHA 14.12.17, EN RELACIÓN AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE GESTUR LAS PALMAS S.A. Y ESTA CORPORACIÓN.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y Especial de Cuentas de fecha 21 de diciembre de 2017, de la propuesta de alcaldía de fecha 14.12.17, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROVIDENCIA

En virtud del informe emitido por el Secretario General de la Corporación de fecha 18 de abril de 2017, en relación con el expediente del Plan Parcial La Cerquita, y vista la documentación que obra en los archivos de la Oficina Técnica Municipal y considerando que a fecha de hoy aún no se ha efectuado formalmente la liquidación del convenio suscrito con la empresa pública Gestión Urbanística de Las Palmas, S.A. para la gestión y ejecución de la urbanización por el Sistema Público de Cooperación, aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 27 de septiembre de 2006.

Considerando que con fecha 16 de abril de 2013 y R.E. 2.620, se instó a esta Administración a la recepción de las obras de urbanización por parte de la citada mercantil así como a la consecuente liquidación del convenio suscrito para la gestión y ejecución de la urbanización, sin que dicha recepción y liquidación tuviera lugar debido a un requerimiento formulado y no cumplimentado por la misma.

Teniendo en cuenta que del requerimiento formulado se deduce que las obras de urbanización no se encontraban ejecutadas en su totalidad y por tanto no podían ser recepcionadas.

Considerando que no obstante lo anterior, tras el requerimiento indicado la mercantil presentó nuevo escrito en el que aseveraba que las obras de urbanización debían considerarse recepcionadas de forma tácita al haber transcurrido el plazo legal previsto para resolver y haberse concedido licencias de edificación en el suelo objeto de urbanización, poniendo de manifiesto a su vez que las obras pendientes de ejecutar (rotonda de acceso a la urbanización) no formaban parte del proyecto de urbanización.

Considerando que en el informe emitido por el Secretario General se ponen de manifiesto diversas presuntas irregularidades en la tramitación del procedimiento de adjudicación de las obras de urbanización así como en lo referente a los costes y recaudación de las cuotas de urbanización, y a la vista del escrito recibido de la Audiencia de Cuentas de Canarias de fecha 11 de diciembre de 2017 y R.E. 10.554, en el que se informa de que para poder instar una actuación fiscalizadora por parte de una entidad local, es necesario el previo acuerdo adoptado por el pleno municipal,

en atención a lo establecido en la Ley territorial 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Es por lo que **DISPONGO**:

1) Que se incoe el procedimiento que corresponda con el fin de liquidar o, en su caso, resolver por incumplimiento el convenio suscrito entre Gestur Las Palmas S.A. y este Ayuntamiento, aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 27 de septiembre de 2006, para la gestión y ejecución de las obras de urbanización del Plan Parcial La Cerquita, de acuerdo a las estipulaciones octava y siguientes del citado convenio.

2) Que se emita informe por el Departamento de Tesorería respecto a la totalidad de las cuotas recaudadas o pendientes de recaudar, así como de las que se encuentren suspendidas, en su caso, y que se acompañe de la totalidad de la documentación y expedientes que obren en dicho departamento concernientes al Plan Parcial La Cerquita a fin de poder refundir toda la información.

3) Que se emita informe por el departamento de intervención en el que conste la totalidad de las cuotas de urbanización satisfechas por este Ayuntamiento a la entidad Gestión Urbanística de Las Palmas, S.A., respecto de sus obligaciones como propietario de suelo en el Plan Parcial La Cerquita, y que se acompañe de la totalidad de la documentación que obre en dicho departamento concernientes al Plan Parcial La Cerquita a fin de poder refundir toda la información.

4) Que se emita informe por la Oficina Técnica Municipal en el que conste si el proyecto de urbanización aprobado en su día y encomendada su ejecución a la entidad Gestión Urbanística de Las Palmas, S.A., incluía la totalidad de las obras de urbanización del sector, a saber, instalaciones de electrificación, jardinería, etc. y entre ellas, si se refería a la ejecución de la rotonda de acceso a la urbanización, así como informe del estado de ejecución actual de la urbanización, a fin de determinar si procede la liquidación del convenio o en su lugar la resolución por incumplimiento del mismo, a los efectos que procedan.

5) Que una vez emitidos los informes anteriores y recabada la totalidad de la documentación indicada se emita informe jurídico con la propuesta de resolución que proceda.

Dése traslado de la presente a los departamentos mencionados en cada uno de los párrafos anteriores para su tramitación oportuna.

Antigua a 14 de diciembre de 2017."

Concedida la palabra por la Presidencia, y no produciéndose intervención alguna, se somete la providencia de referencia a votación resultando aprobada por la unanimidad de los miembros presentes en la sesión, que en su conjunto superan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:

1) Que se incoe el procedimiento que corresponda con el fin de liquidar o, en su caso, resolver por incumplimiento el convenio suscrito entre Gestur Las Palmas S.A. y este Ayuntamiento, aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 27 de septiembre de 2006, para la gestión y ejecución de las obras



Ayuntamiento de
Antigua

N/Ref.: MOL/ygmh/SEC
Expte.: 211/12-2017

de urbanización del Plan Parcial La Cerquita, de acuerdo a las estipulaciones octava y siguientes del citado convenio.

2) Que se emita informe por el Departamento de Tesorería respecto a la totalidad de las cuotas recaudadas o pendientes de recaudar, así como de las que se encuentren suspendidas, en su caso, y que se acompañe de la totalidad de la documentación y expedientes que obren en dicho departamento concernientes al Plan Parcial La Cerquita a fin de poder refundir toda la información.

3) Que se emita informe por el departamento de intervención en el que conste la totalidad de las cuotas de urbanización satisfechas por este Ayuntamiento a la entidad Gestión Urbanística de Las Palmas, S.A., respecto de sus obligaciones como propietario de suelo en el Plan Parcial La Cerquita, y que se acompañe de la totalidad de la documentación que obre en dicho departamento concernientes al Plan Parcial La Cerquita a fin de poder refundir toda la información.

4) Que se emita informe por la Oficina Técnica Municipal en el que conste si el proyecto de urbanización aprobado en su día y encomendada su ejecución a la entidad Gestión Urbanística de Las Palmas, S.A., incluía la totalidad de las obras de urbanización del sector, a saber, instalaciones de electrificación, jardinería, etc. y entre ellas, si se refería a la ejecución de la rotonda de acceso a la urbanización, así como informe del estado de ejecución actual de la urbanización, a fin de determinar si procede la liquidación del convenio o en su lugar la resolución por incumplimiento del mismo, a los efectos que procedan.

5) Que una vez emitidos los informes anteriores y recabada la totalidad de la documentación indicada se emita informe jurídico con la propuesta de resolución que proceda.

Dése traslado de la presente a los departamentos mencionados en cada uno de los párrafos anteriores para su tramitación oportuna.

4º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CIFRA PADRONAL A 1 DE ENERO DE 2017.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta al Ayuntamiento pleno del dictamen favorable de la comisión informativa de asuntos plenarios de fecha 21 de diciembre de 2017, del expediente por el que se propone la aprobación de la cifra padronal a 1 de enero de 2017 que asciende a 11.405 habitantes, según comunicación efectuada por el Instituto Nacional de Estadística.

Concedida la palabra por la Presidencia, y no produciéndose intervención alguna, los miembros presentes en la sesión que en su conjunto superan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por unanimidad acuerdan:

Primero.- Tomar conocimiento de la cifra padronal a 1 de enero de 2017 que asciende a 11.405 habitantes, según comunicación efectuada por el Instituto Nacional de Estadística con fecha 13 de diciembre de 2017, y registro de entrada nº 10.648.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Nacional de Estadística, así como al departamento encargado del padrón municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

5º.- PROPUESTA EMITIDA POR LA ASESORA JURÍDICA MUNICIPAL DE FECHA 24.11.17, TOMAR CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA 73/2016.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios de fecha 21 de diciembre de 2017, de la propuesta emitida por la asesora jurídica municipal de fecha 24.11.17, siendo su tenor literal el siguiente:

"INFORME

I.- Con fecha 29 de septiembre de 2016 ha sido dictada la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Las Palmas, mediante la que se estima la demanda interpuesta por la entidad Canarmo, contra la desestimación presunta de su solicitud de 16 de octubre de 2015 dirigida a este Ayuntamiento para la incoación de procedimiento sancionador y restablecimiento de la legalidad en relación con la instalación de una antena de telefonía móvil ubicada en Salinas del Carmen.

II.- De conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en estas se consignan.

III.- Es competente el Ayuntamiento-Pleno para la adopción del presente acuerdo en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de la legislación expuesta, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCION

1º.- Tomar conocimiento de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Las Palmas de fecha 29 de septiembre de 2016, mediante la que se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la entidad Canarmo, contra la desestimación presunta de su solicitud de 16 de octubre de 2015, debiéndose dar estricto cumplimiento a lo ordenado en ella, en la que se declara la nulidad del acto administrativo y se reconoce el derecho del recurrente a que la Administración responda expresamente su solicitud.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 4 de Las Palmas, a D. Nicolás Peña Rodríguez así como al Departamento de Servicios Sociales municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.



Ayuntamiento de
Antigua

Es todo cuanto tengo a bien informar.

En Antigua, a 24 de noviembre de 2017."

Concedida la palabra por la Presidencia, y no produciéndose intervención alguna, los miembros presentes en la sesión que en su conjunto superan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por unanimidad acuerdan:

1º.- Tomar conocimiento de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Las Palmas de fecha 29 de septiembre de 2016, mediante la que se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la entidad Canarmo, contra la desestimación presunta de su solicitud de 16 de octubre de 2015, debiéndose dar estricto cumplimiento a lo ordenado en ella, en la que se declara la nulidad del acto administrativo y se reconoce el derecho del recurrente a que la Administración responda expresamente su solicitud.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 4 de Las Palmas, a D. Nicolás Peña Rodríguez así como al Departamento de Servicios Sociales municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

6º.- PROPUESTA EMITIDA POR LA ASESORA JURIDICA MUNICIPAL DE FECHA 19.12.17, TOMAR CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA 280/2014.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios de fecha 21 de diciembre de 2017, de la propuesta emitida por la asesora jurídica municipal de fecha 19.12.17, siendo su tenor literal el siguiente:

"INFORME

I.- Con fecha 19 de octubre de 2017 y número 9.114 ha tenido entrada en el registro de este Ayuntamiento, la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Las Palmas, mediante la que se estima la demanda interpuesta por Dña. Teresa Suárez Rodríguez, contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto frente al Decreto de la Alcaldía 1.001 de 30 de octubre de 2012 por el que se aprobó con carácter definitivo y se ratificaba el proyecto de compensación formulado por la Junta de Compensación para la ejecución de la unidad de actuación número 2 del sector 3 del PGOUA.

II.- De conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en estas se consignan.

III.- Es competente el Ayuntamiento-Pleno para la adopción del presente acuerdo en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de la legislación expuesta, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCION

1º.- Tomar conocimiento de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Las Palmas de fecha 1 de septiembre de 2017, mediante la que se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por Dña. Teresa Suárez Rodríguez, contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto frente al Decreto de la Alcaldía 1.001 de 30 de octubre de 2012, por el que se aprobó con carácter definitivo y se ratificaba el proyecto de compensación formulado por la Junta de Compensación para la ejecución de la unidad de actuación número 2 del sector 3 del PGOUA, sentencia en la que se declara expresamente la nulidad del acto impugnado, debiéndose llevar a puro y debido efecto.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Las Palmas, a Dña. Teresa Suárez Rodríguez, así como la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación número 2 del Sector 3 del PGOUA y a la entidad Anjoca Canarias, S.L., para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo a bien informar.

En Antigua, a 18 de diciembre de 2017."

Concedida la palabra por la Presidencia, y no produciéndose intervención alguna, los miembros presentes en la sesión que en su conjunto superan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por unanimidad acuerdan:

1º.- Tomar conocimiento de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Las Palmas de fecha 1 de septiembre de 2017, mediante la que se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por Dña. Teresa Suárez Rodríguez, contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto frente al Decreto de la Alcaldía 1.001 de 30 de octubre de 2012, por el que se aprobó con carácter definitivo y se ratificaba el proyecto de compensación formulado por la Junta de Compensación para la ejecución de la unidad de actuación número 2 del sector 3 del PGOUA, sentencia en la que se declara expresamente la nulidad del acto impugnado, debiéndose llevar a puro y debido efecto.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Las Palmas, a Dña. Teresa Suárez Rodríguez, así como la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación número 2 del



Ayuntamiento de
Antigua

N/Ref.: MOL/ygmh/SEC
Expte.: 211/12-2017

Sector 3 del PGOUA y a la entidad Anjoca Canarias, S.L., para su conocimiento y efectos oportunos.

Siendo las 9:15 horas se incorpora a la sesión con la venia del Sr. Alcalde Presidente el Sr. Concejal D. Jesús Miguel Montañez Méndez.

7º.- APROBAR MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE) CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 10.258 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2017, INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA LA REVISIÓN DE LA REGLA DE GASTO, DESTINO DEL SUPERÁVIT, DEUDA PÚBLICA Y TASA DE REPOSICION.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de la Moción presentada por el PSOE de fecha 27.11.17, siendo su tenor literal el siguiente:

“

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA PARA LA INMEDIATA ACTUACIÓN EN MATERIA DE HACIENDAS LOCALES Y FUNCIÓN PÚBLICA

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Administración local es la más cercana a la ciudadanía. Las personas, sus derechos y su bienestar son el centro de nuestra actuación. Los socialistas estamos demostrando que los Ayuntamientos pueden gobernarse de otra forma, con eficacia y responsabilidad, actuando de otra manera, sensible, cercana y solidaria. El PSOE apuesta por municipios fuertes, con capacidad de decisión y con recursos adecuados para dar respuesta a las demandas ciudadanas, entendiéndose por tanto, que el futuro marco competencial debe cumplimentarse con un sistema de financiación estable y suficiente.

El Gobierno del PP lleva años sometiendo a las EELL a un estricto control presupuestario y económico, regulando diferentes aspectos que prácticamente han dejado a los ayuntamientos sin posibilidades de cumplir el papel que deben desarrollar en la mejora de los servicios de bienestar, la creación de nuevo empleo y todos los servicios de proximidad demandados.

Y todo ello, además, cuando la administración local ha cumplido con creces con sus compromisos de estabilidad presupuestaria y los objetivos marcados por el Gobierno:

En primer lugar, en el ejercicio 2016, el conjunto de las Corporaciones Locales ha registrado una disminución del gasto computable del 1,2%, lo que supone el cumplimiento de la regla de gasto en este ejercicio, ya que la tasa de variación permitida es el 1,8%, siguiendo además la tendencia reductora en los objetivos fijados para los próximos años.

PSOE de Antigua
C/ Alcalde Montesdocca Cabrera, 13
38630 Antigua - Fuerteventura
Las Palmas

En cuanto al objetivo de estabilidad presupuestaria aprobado para las Corporaciones Locales, que el año pasado era alcanzar una situación de equilibrio, el resultado registrado ha sido un superávit de 6.847 millones de euros, cifra que representa el 0,61% del PIB, siendo la única administración que no ha incurrido en déficit. Unido a ello, la utilización del superávit generado está sujeta a una serie de requisitos y limitaciones obligando a que se utilice sólo en inversiones "financieramente sostenibles", lo que, además de implicar unas finalidades muy estrictas, no permite, de ninguna manera, inversiones en gasto corriente.

En relación a los objetivos de deuda pública, el objetivo en 2016 fue del 3,0% del PIB, habiendo alcanzado al final del ejercicio el 2,9% lo que supone el cumplimiento del objetivo fijado, una vez más. Las cifras fijadas para los años posteriores siguen reduciendo el %, siendo ésta una medida claramente discriminatoria hacia los Gobiernos Locales en relación con el Estado y las CCAA, que no tienen un límite parecido a pesar de sumar entre ambos la práctica totalidad de la deuda.

Unido a todo lo anterior, no podemos obviar la disminución de empleados públicos de la administración local, que ha pasado de 647.488 empleados en enero de 2011 a los 547.825 empleados de julio de 2016 lo que supone una reducción del 15,39%. Esto ha abocado a una situación en la que las Entidades Locales padecen graves dificultades para la prestación de los servicios que obligatoriamente tienen encomendados, incrementándose el problema en los pequeños y medianos municipios.

Como vemos, la situación de las entidades locales exige que el Gobierno se tome en serio las reivindicaciones que llevan años planteando: **revisión de la regla de gasto, destino del superávit, deuda pública y tasa de reposición**, para afrontar los problemas a los que cada día tienen que enfrentarse y seguir prestando los servicios públicos necesarios, permitiéndoles, además, margen de manobra para elaborar adecuadamente los presupuestos municipales para 2018.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antigua presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente **MOCIÓN instando al Gobierno de España a:**

1. Revisar y adecuar la regla de gasto a las necesidades de los servicios públicos que prestan los ayuntamientos, siguiendo las mejores prácticas internacionales y teniendo en cuenta criterios de sostenibilidad de las cuentas públicas a lo largo del ciclo.
2. Eliminar los límites impuestos por el Gobierno a los fines para que las Entidades Locales, siempre y cuando tengan las cuentas saneadas, y en uso de su plena autonomía financiera, puedan destinar el superávit que generen en cada ejercicio presupuestario a promover programas y servicios que demanda la ciudadanía: políticas sociales, políticas activas de empleo, programas de igualdad, políticas de juventud, etc
3. Suprimir las restricciones a la concertación de operaciones de endeudamiento por parte de las Entidades locales no incursas en los supuestos de la Ley de Estabilidad.
4. Modificar la regulación de la tasa de reposición de los efectivos en la Administración Local de manera que alcance en los servicios de interés prioritario el 150%, y en el resto de los servicios municipales el 100%.

En Antigua a 27 de noviembre de 2017

Concedida la palabra por la Presidencia, interviene el Sr. Concejál D. Taishet Fuentes Gutiérrez quien explica la moción dando lectura de la misma.

A continuación interviene el Sr. Alcalde Presidente quien indica que el Grupo de Gobierno votará en sentido favorable al considerar que no se puede aplicar a todos los Ayuntamientos los mismos criterios en referencia a la regla del gasto.

Seguidamente interviene el Sr. Concejal D. Juan B. Cabrera Peña quien manifiesta que la culpa es del Partido Popular, señalando que le extraña lo manifestado por el Sr. Alcalde quien gobierna con concejales de dicho partido, indicándosele por el Sr. Alcalde que no es la primera vez que el Grupo de Gobierno vota en contra de decisiones adoptadas por el Partido Popular a nivel nacional.

Por lo que no produciéndose ninguna otra intervención al respecto, se somete a votación la Moción de referencia, resultando aprobada por la unanimidad de los miembros presentes en la sesión que en su conjunto superan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:

- 
1. Revisar y adecuar la regla de gasto a las necesidades de los servicios públicos que prestan los ayuntamientos, siguiendo las mejores prácticas internacionales y teniendo en cuenta criterios de sostenibilidad de las cuentas públicas a lo largo del ciclo.
 2. Eliminar los límites impuestos por el Gobierno a los fines para que las Entidades Locales, siempre y cuando tengan las cuentas saneadas, y en uso de su plena autonomía financiera, puedan destinar el superávit que generen en cada ejercicio presupuestario a promover programas y servicios que demanda la ciudadanía: políticas sociales, políticas activas de empleo, programas de igualdad, políticas de juventud, etc
 3. Suprimir las restricciones a la concertación de operaciones de endeudamiento por parte de las Entidades locales no incursas en los supuestos de la Ley de Estabilidad.
 4. Modificar la regulación de la tasa de reposición de los efectivos en la Administración Local de manera que alcance en los servicios de interés prioritario el 150%, y en el resto de los servicios municipales el 100%.

8º- APROBAR MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLITICO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE) CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 10258 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2017, INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA LA REVISIÓN DE REFORMAS LABORAL Y SALARIAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno moción presentada por el PSOE de fecha 27.11.17, siendo su tenor literal el siguiente:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA SOBRE UN NUEVO MODELO SALARIAL Y UN NUEVO PACTO DE RENTAS PARA ESPAÑA

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista-PSOE desea someter a la consideración del Pleno la siguiente **MOCIÓN**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la etapa de gobierno del PP la desigualdad salarial se ha disparado, incluso en los años recientes de recuperación de la actividad y descenso de la tasa de paro. En concreto, los salarios del 40% de la población con menores sueldos han disminuido, especialmente entre los trabajadores con un contrato temporal.

Los descensos han afectado de modo principal a los más jóvenes; los salarios de los trabajadores de entre 25 y 34 años de edad han caído un 5,5% en términos reales.

Esta evolución salarial ha derivado en un importante aumento del fenómeno de los trabajadores pobres: el porcentaje de trabajadores en riesgo de pobreza, definido como la proporción de trabajadores con una renta inferior al 60% de la mediana de ingresos, ha pasado del 10,8% en 2012 al 13,1% en 2015, ratio únicamente superada por Grecia y Rumanía.

Este modelo se ha consolidado, de modo que los nuevos entrantes en el mercado de trabajo lo están haciendo con un descuento en sus salarios del 25% con respecto al resto de trabajadores, brecha que se ha aumentado en los últimos años.

El actual modelo salarial en España está impidiendo que el progreso económico y social se extienda a la mayoría de españoles. Además de los nefastos efectos sociales que acarrea, también desde el punto de vista estrictamente económico el modelo actual tiene cada vez menos sentido: pone en riesgo la recuperación económica en la medida que imposibilita la normalización del consumo de los hogares, que aún se encuentra por debajo del nivel previo a la crisis. Es un hecho constatado que el mantenimiento de niveles de consumo aceptables en nuestro país, sobre el telón de fondo de bajos salarios, se está realizando a costa de una disminución de la tasa de ahorro de las familias, que es un modo insostenible de avance.



Ayuntamiento de
Antigua

N/Ref.: MOL/ygmh/SEC
Expte.: 211/12-2017

Es, por tanto, un objetivo prioritario para el PSOE romper la dinámica instalada en España de bajos salarios, precarización y aparición de trabajadores pobres, y dar paso a un nuevo modelo de salarios decentes en nuestro país, basados en un reparto más justo de la productividad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antigua presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente **MOCIÓN** instando al Gobierno de España a:

1. **Favorecer incrementos salariales anuales en los acuerdos entre Patronal y Sindicatos**, para lograr que en 2021 los salarios hayan recuperado el peso que tenían en el reparto de la renta nacional en el período previo a la crisis. Específicamente, proponer un incremento salarial entre un 2% y un 3% en 2018, y entre un 2,5% y un 3,5% en los años sucesivos (2019, 2020 y 2021).
2. **Consensuar con los Sindicatos un incremento gradual del SMI hasta alcanzar los 1.000 euros mensuales en 2020.**
3. **Derogar la reforma laboral** con el fin de poder recuperar el poder de negociación de los trabajadores.
4. **Reforzar el principio de causalidad** como única justificación de los contratos temporales, junto con un refuerzo de la inspección de trabajo para que dichos contratos sean realmente una herramienta transitoria y excepcional.
5. **Equiparar la subida salarial de los empleados públicos para 2018 con el aumento de la inflación**, incorporando complementos adicionales que permitan ir recuperando el poder adquisitivo perdido, así como generalizar la implantación de la jornada de 35 horas semanales en el sector público, sin disminución de las retribuciones económicas.
6. **Poner en marcha un plan de choque para los jóvenes** con medidas específicas, como la promoción del contrato de relevo y del contrato en prácticas, así como una nueva regulación de las prácticas no laborales.
7. **Tomar medidas concretas contra la brecha salarial de género**, como la aprobación de una ley de Igualdad Laboral, que, entre otras cosas, establezca la obligatoriedad de que los salarios de todos los empleados así como su modalidad de contrato sean de conocimiento público.
8. **Tomar medidas para eliminar los fenómenos de precarización de los falsos autónomos** y todas las nuevas formas de súper explotación laboral.

En Antigua a 27 de noviembre de 2017

Concedida la palabra por la Presidencia, interviene el Sr. Concejel D. Taishet Fuentes Gutiérrez quien explica la moción dando lectura de la misma, indicándosele por el Sr. Alcalde Presidente que están de acuerdo con lo expuesto en la Moción, puesto que deberían de equipararse los salarios en igualdad de condiciones.

Por lo que no produciéndose ninguna otra intervención al respecto, se somete a votación la Moción de referencia, resultando aprobada por la unanimidad de los miembros presentes en la sesión que en su conjunto superan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:

- 
1. **Favorecer incrementos salariales anuales en los acuerdos entre Patronal y Sindicatos**, para lograr que en 2021 los salarios hayan recuperado el peso que tenían en el reparto de la renta nacional en el período previo a la crisis. Específicamente, proponer un incremento salarial entre un 2% y un 3% en 2018, y entre un 2,5% y un 3,5% en los años sucesivos (2019, 2020 y 2021).
 2. **Consensuar con los Sindicatos un incremento gradual del SMI hasta alcanzar los 1.000 euros mensuales en 2020.**
 3. **Derogar la reforma laboral** con el fin de poder recuperar el poder de negociación de los trabajadores.
 4. **Reforzar el principio de causalidad** como única justificación de los contratos temporales, junto con un refuerzo de la inspección de trabajo para que dichos contratos sean realmente una herramienta transitoria y excepcional.
 5. **Equiparar la subida salarial de los empleados públicos para 2018 con el aumento de la inflación**, incorporando complementos adicionales que permitan ir recuperando el poder adquisitivo perdido, así como generalizar la implantación de la jornada de 35 horas semanales en el sector público, sin disminución de las retribuciones económicas.

9º.- APROBAR MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLITICO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE) CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 10258 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2017, INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA LA ELABORAR E INCORPORAR UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL SINHOGARISMO.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de la Moción presentada por el PSOE de fecha 27.11.17, siendo su tenor literal el siguiente: